G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-4036-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-18804975-GDEBA-HZPDRCMSALGP KRIVICH - Funciones

---

VISTO EX-2022-18804975-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 de junio de 2022, las funciones de Jefe de Unidad de Internación Cuidados Cardiológicos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, a David Marcelo KRIVICH, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP y sus ampliatorias y rectificatorias DISPO2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP y DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley N°10.471, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos";*

Que a orden 3 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que David Marcelo KRIVICH obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que por otra parte corresponde limitar, a partir del 1 de junio de 2022, a David Marcelo KRIVICH, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Internación Cuidados Cardiologicos – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadelaa, asignadas mediante RESO-2022-1820-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *"el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"*;

Que corresponde proceder en consecuencia, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que han prestado su conformidad el Departamento de Carrera Hospitalaria a orden 16 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 21;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Internación Cuidados Cardiológicos – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, asignadas mediante RESO-2022-1820-GDEBA-MSALGP, a David Marcelo KRIVICH (D.N.I. 13.982.323 – clase 1960 – Legajo de Contaduría 326.369) quien revista como Medico de Hospital "A" -Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 1 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Servicio Asistencia Unidad de Internación Cuidados Cardiologicos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, al profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 001 - Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2022.09.21 19:43:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.09.21 19:43:45 -03'00'